RECIBIDO
31 ENE 2018
CONTROL
☐A.M ☐P.M

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE LA LIGUA

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO ALCALDICIO N° 787 /

LA LIGUA, 31 ENE 2018

VISTOS:

1° La Ley N° 18.695/88," Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.
2° La Resolución N° 1.600/08, de la Contraloría General de la República.
3° La Sentencia de Proclamación, de fecha 01 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, a don Rodrigo Sánchez Villalobos.
4° El Decreto Alcaldicio N° 6.787/2017, que aprueba el Presupuesto Municipal 2018.
5° Memorándum N° 70/2018 de Administrador Municipal

CONSIDERANDO:

- El Art. 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 18.695, en su letra j) señala que las municipalidades en el ámbito de su territorio podrán desarrollar en lo que nos interesa funciones relacionadas con "El apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación".

DECRETO:

1° Apruébese el programa denominado "**COMPLEMENTO AL PLAN DE SEGURIDAD ESTIVAL PARA LAS LOCALIDADES DE PICHICUY Y LOS MOLLES, COMUNA DE LA LIGUA 2017- 2018**", según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2° El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma total de $ 2.600.000.- (Dos millones seiscientos mil pesos) se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente según la naturaleza del gasto.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
SECRETARIO MUNICIPAL

PAZ MARIA BEIZA CAMPO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
RODRIGO SAN... VILLALOBOS

RODRIGO SANCHEZ VILLALOBOS
ALCALDE

DISTRIBUCION:
- CORRELATIVO
- ADMINISTRACION Y FINANZAS
- CONTABILIDAD
- ARCHIVO

FMS/RPE/rpe.

EXAMINADO
31 ENE 2018
CONTRALORIA
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

PROGRAMA MUNICIPAL "COMPLEMENTO AL PLAN DE SEGURIDAD ESTIVAL PARA LAS LOCALIDADES DE PICHICUY Y LOS MOLLES, COMUNA DE LA LIGUA 2017-2018"

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

- El objetivo del programa es apoyar la implementación de un plan de seguridad diseñado para mantener el orden público y velar por la tranquilidad de los veraneantes que visiten las caletas de pichicuy y Los Molles, respectivamente. Este plan recibe en nombre de "Plan Estrella" y será implementado en los retenes de las localidades de Pichicuy y Los Molles, y consistiera en el aumento del personal de Carabineros de Chile en un cien por ciento, una mayor cantidad de Vehículos Motorizados de la Institución, que en su conjunto brindara mayor presencia policial en todos los lugares de las respectivas localidades por el periodo estival.

FUNDAMENTO LEGAL:

El Art. 4º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695, en su letra j), señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa, funciones relacionados con "el apoyo y fomento de medidas de prevención en materias de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación" entre las cuales queda comprendida en conjunto de actividades que forma parte de la conmemoración.
A su turno, el Presupuesto Municipal vigente, considera en su glosa, la realización de actividades relacionadas con las funciones indicadas, contándose con disponibilidad presupuestaria para ello.

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

- Debido a los altos niveles de calor en nuestra comuna es que debemos tener habilitado lo antes posible los balnearios y los puntos donde se ubicaran las seguridad de los visitantes y residentes de estos sectores. Se necesita personal para que realice los trabajos de instalación de puntos de seguridad.

FECHA Y LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

- Inicio: 01 de diciembre 2017 al 28 de febrero del 2018.
- Lugar: Sectores Costeros como Pichicuy y Los Molles, Comuna La Ligua.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE OPERACIONES

COSTO DEL PROGRAMA:

Este programa contempla un costo de $ 2.600.0000.- (dos millones seiscientos mil pesos), que estará destinado a financiar los gastos descritos. Los rubros de gastos a considerarse son los siguientes, los cuales pueden ajustarse sin alterar el monto total autorizado.

ITEM N° 1

- **Personal a Honorario**

  - Manipuladora de alimentos $ 1.000.000.-

ITEM N° 2

- **Arriendo**

  - Arriendo de casa $ 1.600.000.-

TOTAL DEL GASTO $ 2.600.000.-

PROCEDIMIENTOS DE GASTOS:

Los gastos se efectuarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas Municipal Unidad de Adquisiciones, Sección de Personal y Remuneraciones a través de procedimientos regulares contenidos en el Reglamento de Adquisiciones.

RESPONSABLE:

La actividad estará a cargo del Sr. Encargado del Depto. de Operaciones en coordinación con la Administración Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Ligua.

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
RODRIGO SANCHEZ VILLALOBOS
ALCALDE

Vº Bº ALCALDE